

Fecha 29.06.2020	Sección Cartera	Página PP-22
---------------------	--------------------	-----------------

Indaga SAT a socios y accionistas por lavado

● Busca detectar a defraudadores o posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita

LEONOR FLORES

—cartera@eluniversal.com.mx

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) contará con información actualizada de socios y accionistas para conocer toda la información de las empresas, la cual será útil para el fisco a fin de detectar a defraudadores o posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Este martes vence el plazo para cumplir con la nueva disposición, que se aplicará a raíz de los cambios fiscales que aprobó el Congre-

so el año pasado y que involucra a dos millones de personas morales o unidades económicas, sin importar su tamaño o sector.

A los que incumplan la medida se les cancelará el sello digital, con lo cual no podrán facturar, o tendrán que pagar una multa que va de 3 mil a 10 mil pesos.

“La nueva disposición tiene de fondo seguir avanzando en la prevención del lavado de dinero y el combate a operaciones simuladas que usan las factureras”, dijo el especialista Javier Zepeda.

SAT pone lupa sobre socios y accionistas

- Deberán aportar información sobre empresas
- Datos, útiles para lucha antilavado y factureros

LEONOR FLORES

—cartera@eluniversal.com.mx

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) contará con información actualizada de los socios y accionistas para ver prácticamente hasta “las tripas” de las empresas en México sin importar su tamaño o sector, a través de un aviso que deberán entregar 2 millones de personas morales.

Mañana martes vence el plazo para cumplir con la nueva disposición que por primera vez se aplicará a raíz de los cambios fiscales que aprobó el Congreso de la Unión el año pasado.

A los que no cumplan se les cancelará el sello digital, con lo cual no podrán facturar, o tendrán que pa-

gar una multa que va de entre 3 mil y 10 mil pesos.

En el catálogo de obligaciones para las empresas hay una nueva que se menciona en el artículo 27 apartado B, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

Se establece que tendrán que presentar un aviso en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con información actualizada de los socios o accionistas.

Deben incluir el nombre y la clave del RFC de cada uno cada vez que se realice alguna modificación o incorporación.

Vigilancia profunda. Esta información podrá ser útil para el fisco a fin de detectar a defraudadores fiscales o posibles delitos con operaciones con recursos

de procedencia ilícita.

“La nueva disposición tiene de fondo seguir avanzando en la prevención de lavado de dinero y en el combate a operaciones simuladas que usan las factureras”, dijo el especialista, Javier Zepeda.

Pueden darse casos de que haya prestanombres en las actas constitutivas de las empresas y que de al-

guna manera también puedan figurar en otras compañías.

Consideró que la información puede ser útil para el reporte conocido como vigilancia profunda que elabora el fisco, que es una especie de informe que muestra “las tripas” de cada contribuyente, en el cual se pueden detectar discrepancias fiscales.

Para ilustrar este procedi-



Continúa en siguiente hoja

Fecha 29.06.2020	Sección Cartera	Página PP-22
----------------------------	---------------------------	------------------------

miento hace una comparación con las prácticas utilizadas en el Poder Judicial.

“Cuando el SAT ubica una discrepancia invita al contribuyente a una reunión; para ello le notifica al representante legal y cuando asiste lo pasa a un lugar que es una especie de sala de tortura” como las que usaban los judiciales”, dijo.

Es una área en donde sólo existe un monitor de televisión y no se permite a los contribuyentes utilizar el celular ni tomar fotos o video.

Ahí los funcionarios del SAT le muestran este reporte de vigilancia profunda con los movimientos fiscales del contribuyente en los últimos cinco años y su nivel de cumplimiento para

ver si ha subido o bajado el pago de impuestos y por qué.

Zepeda enfatizó la forma en que se hace no tiene ningún sustento legal, por lo que se puede interpretar como una intimidación para decirle que dadas las discrepancias hay un adeudo fiscal.

También el reporte de vigilancia profunda mostrará si el contribuyente es socio o accionista de otras empresas, es decir, la relación que tiene con otras compañías.

Para el especialista, es la parte en la que entrará la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para buscar la relación de empresas con operaciones simuladas.

El especialista dijo que pareciera

que se trata de una obligación muy simple de enviar el aviso al SAT, pero en realidad trae un trasfondo que es muy importante.

Por eso, recomendó que aunque no haya ninguna modificación de los integrantes del consejo con sus accionistas o socios, es preferible enviarlo para evitar sanciones y no ser molestado por el fisco.

Lo increíble, es que muchas empresas no saben la relevancia que tiene esta nueva disposición, y por ello pocas empresas la están cumpliendo o se están esperando hasta la fecha límite, advirtió.

El plazo vence el próximo 30 de junio y seis de cada 10 empresas no lo han hecho, con el riesgo de perder su sello digital y pagar multas, destacó. ●

Recaudación federal por contribuciones de personas morales

(Miles de millones de pesos en el primer trimestre de 2020)

Otros auxiliares	254
Servicios financieros y de seguros	136
Industrias manufactureras	117
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	108
Minería	104
Servicios profesionales, científicos y técnicos	61
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	54
Comercio al por mayor	53
Comercio al por menor	49
Información en medios masivos	47
Transportes, correos y almacenamiento	35
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	29
Servicios educativos	28
Servicios de salud y de asistencia social	24
Construcción	23
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	15
Dirección de corporativos y empresas	14
Otros	14
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	12
Otros servicios excepto actividades de gobierno	7
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	6
-2 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	

Fuente: SHCP

Fecha 29.06.2020	Sección Cartera	Página PP-22
----------------------------	---------------------------	------------------------

“La forma en que se hace no tiene ningún sustento legal, por lo que se puede interpretar como una intimidación para decirle que dadas las discrepancias hay un adeudo fiscal”

“La información puede ser útil para el reporte de vigilancia profunda que elabora el fisco, una especie de informe que muestra ‘las tripas’ de cada contribuyente, en el que pueden detectar discrepancias fiscales”

“La nueva disposición tiene el fondo de seguir avanzando en la prevención de lavado de dinero y combate a operaciones simuladas que usan factureras”

JAVIER ZEPEDA
Especialista en temas fiscales

¿Qué tienen que hacer las compañías?

● **Se tiene** que enviar un escrito libre con los datos de los nuevos socios o de los accionistas

con nombres completos y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente.

● **Digitalizar la última** acta constitutiva y protocolaria con la modificación que haya tenido en la que figuren los

socios y accionistas.

● **Todas, sin excepción,** mandan el aviso sin importar si hubo modificaciones en la parte de accionistas, porque desconocen qué tipo de información tiene actualizada el Servicio de Administración Tributaria.